

Jph. Collados Presvitero de la Llu. de Murcia, p[re]ten-  
diéndose por este de pago por 8<sup>a</sup> las Costas que supone  
haber hecho en dos yntancias, en el p[re]sente seguido por  
V[er]o. Sobre la redempcion del censo de Catorze mill Reales  
de principal; que en esta p[re]tension <sup>tiene</sup> ynterjusticia manifiesta,  
por no haberse Condenado a 8<sup>a</sup> en Costas, por el Ill<sup>mo</sup>  
señor Sumo de España, de quien esta despachada  
la Executoria y en virtud de ella hecho el pago, y re-  
dempcion de dho. Censo por 8<sup>a</sup> sin haberse pedido por  
dho. D<sup>no</sup> Antonio Tales Costas. Como consta de la escri-  
tura otorgada ante Jph. Moreno Benabente Escribano  
del Número y Ayuntamiento por el Litado D<sup>no</sup> Antonio y  
por mi, en virtud de poder de 8<sup>a</sup> de que se hace patente  
ser manifiesta conocida esta nueva y infusa p[re]tension  
que Casonegado algun fundam<sup>to</sup> de derecho tubiera de-  
beria deducirlo ante el Ill<sup>mo</sup> Señor Sumo que asido  
el superior Juez que ultimam<sup>te</sup> a Conozido de estos autos  
y si se mandaran pagar 8<sup>a</sup> las Costas, seria por batario  
que siempre se hize en los tribunales de Justicia, y no  
por Cuentas Simples de procuradores que dicen, que  
nombraren fee alguna; por lo qual parece de vera 8<sup>a</sup>  
dar orden para que se escriba a el procurador que  
ya tiene en Murcia, y se oponga a esta ynterjusta p[re]-  
tension escribiéndose tambien a D<sup>no</sup> Diego Faxia Cueto  
(por el <sup>Cavallero</sup> procurador General) Abogado que en Murcia de-  
finado las dependencias de 8<sup>a</sup> a que Sobre esta lo  
claros fundam<sup>tos</sup> de hecho, y de derecho que ay para Res-  
ta la ynterjusta p[re]tension de dho. D<sup>no</sup> Antonio que es

